



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ DARY CASTAÑEDA PAZ

DDO: COLPENSIONES

INTEGRADO EN LITIS: LITISCONSORCIO NECESARIO YOLANDA GUTIERREZ SANCLEMENTE

RADICACIÓN: 760013105-001-2022-00254-01

AUTO N° 815

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente proceso de la referencia, encuentra la Suscrita que la juzgadora de primera instancia omitió pronunciarse respecto a la *“INTEGRADA EN LA LITIS: YOLANDA GUTIERREZ SANCLEMENTE”*.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 284 y siguientes del Código General del Proceso, aplicables al presente asunto por remisión analógica del artículo 145 de nuestra normatividad adjetiva, y el Artículo 31 de la Constitución Política de Colombia, garantizando el derecho a la doble instancia, se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen para que adicione la decisión por medio de sentencia complementaria, con el fin de que se pronuncie respecto a la integrada a la litis.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

RESUELVE:

DEVOLVER al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI el expediente del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ DARY CASTAÑEDA PAZ**, para que adicione la sentencia No. 199 del 10 de octubre de 2022 por medio de sentencia complementaria, de conformidad con las razones anteriormente expuestas en este proveído.

CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', with a stylized flourish at the end.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: ALVARO ARCE M
DDO: EMCALI EICE E.S.P.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2022 00255 01

AUTO NUMERO 812

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 09/03/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Diaz', is written over a faint, circular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-005-2018-00125-01

DTE : CIPRIANO DE LA CRUZ ANDRADE

VS. COLPENSIONES

AUTO N. 814

Santiago de Cali, once (11) de julio de Dos Mil Veintitís (2023)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente asunto, encuentra esta Ponente que no hay lugar para aceptar la derrota de ponencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Magistrado Dr. Álvaro Muñoz Afanador, a fin de que continúe con el conocimiento del mismo, dejando sin efecto la providencia del 18 de abril 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-010-2018-00730-01

DTE : ROBERTO TORRES

VS. COLPENSIONES

AUTO N. 813

Santiago de Cali, once (11) de julio de Dos Mil Veintitís (2023)

Una vez efectuado un estudio detenido del presente asunto, encuentra esta Ponente que no hay lugar para aceptar la derrota de ponencia, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Magistrado Dr. Álvaro Muñoz Afanador, a fin de que continúe con el conocimiento del mismo, dejando sin efecto la providencia del 18 de abril 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: MARIA MIRYAM TRUJILLO DE VELASCO
EJECUTADO: UGPP
RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2020 00129 01

AUTO NUMERO 811

Santiago de Cali, diez (10) de julio del dos mil veintitrésés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por la parte ejecutada en el proceso de la referencia, y que milita en el (pdf.20).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: ALVARO ARCE M
DDO: EMCALI EICE E.S.P.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2022 00255 01

AUTO NUMERO 812

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 09/03/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Diaz', is written over a faint, circular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente